JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
ABRIL DIECISÉIS DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2019 – 504

Toda vez que no ha sido posible localizar al núcleo familiar de la joven ***MARÍA DAHIANA GETIAL RIVERA*** *por cuanto los números telefónicos aportados en el expediente no se encuentran en servicio y en los últimos informes allegados se dice que la joven se radicó en el vecino país de Ecuador con un hermano, mientras que el padre al parecer reside en el municipio de Pensilvania Caldas y la madre al parecer se radicó en el municipio de Medellín sin aportar ninguna dirección, se consultó el sistema Adres, donde se observa que la madre se encuentra vinculada a la EPS Savia Salud y la joven y el padre lo están en la Nueva EPS.*

En consecuencia, se oficiará a dichas entidades con el fin de que se sirvan aportar los datos de ubicación que posean de los mismos para proceder a notificarlos conforme a la información que se allegue y así dar continuidad al trámite procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ
JUEZ

BSP